

ORDENANZA N° 788/1978

VISTO:

La necesidad de seleccionar los aspirantes para determinar los pre
judicatarios de las Viviendas del Plan de Ayuda Mutua y/o
contratado de gremios especializados; y

CONSIDERANDO:

Que el número de viviendas a adjudicar suman catorce (14);

Que la cantidad de inscriptos asciende a ochenta y ocho (88), de
los cuales veinticinco (25) son familias integradas por más de cuatro
miembros;

Que de resultar adjudicatarios algunas de las veinticinco familias
señaladas, según la capacidad habitacional de las viviendas, se
producirán actuaciones de hacinamiento y promiscuidad, que en
muchos casos no se presentan actualmente;

Que el déficit de viviendas en el ámbito local obliga a dar
soluciones para las familias numerosas;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en
uso de las facultades conferidas, sanciona y promulga la siguiente

ORDENANZA

ART.1°)-DESCONTAR como aspirantes a loas catorce (14) viviendas, a
las familias inscriptas cuyo grupo familiar esté integrado por
más de cuatro (4) miembros.-----

ART.2°)-ENCOMENDAR al equipo técnico el estudio de los casos que no
puedan resultar beneficiarios por el Plan de referencia.-----

ART.3°)-REMÍTASE copia de la presente a la Dirección Provincial de
Vivienda y Urbanismo para su conocimiento.-----

ART.4°)-PÁSESE copia de la presente al Dto. Saneamiento y Acción
Social a los efectos correspondientes.-----

ART.5°)-Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.---

SALA DE SESIONES, 26 DE MAYO DE 1978.-